

C A R T A 15

DE VN CAVALLERO OLANDES,
que reside en Hamburgo, al Magistra-
do de la Ciudad de Amsterdan.

Traducido de Aleman en Español.

EL natural cariño, que los hombres conservan por su Patria, por mas ingrata que les aya sido, me obliga à manifestar el que tengo (aunque tan mal correspondido) à la que quiso Dios darme por madre de nacimiento, que es la Ilustre, y opulenta Ciudad de Amsterdan, emporio de toda la Europa. A esta, pues, dirigirè este breve discurso, que el inato amor que la professo me ha dictado, para que considerandole con la atencion que la materia pide, no desprecie los riesgos que la amenazan.

Al mismo tiempo que me llego à este Retiro (donde no dexo de estàr bien informado de lo que passa en el mundo) la noticia de la muerte de Carlos II. Rey de España, y de la prudente, y justificada disposicion de su Testamento, en que nombrava por Heredero vniversal de la Corona al Duque de Anjou, hijo segundo del Delfin, su sobrino, la tuve tambien de que los Estados de nuestras Provincias manifestavan el disgusto, que esta inopinada resolucion les causava, y que temiendo funestos successos, se disponian à evitarlos, solicitando nuevas alianças para oponerse à la execucion de este Testamento, valiendose de quantos medios fuesen posibles.

No me causò novedad el entender, que las Provincias se hallassen mal satisfechas con este nombramiento, porque bien conozco su justo zelo de que nunca les podrà ser favorable la estrecha vnion, que con èl se assegura entre dos Coronas tan poderosas, como son las de España, y Francia: pero como de este successq ellas se tienen la culpa (por aver solicitado se efectuas-

se el Tratado del repartimiento de la Monarquía Española, que es lo que la acabò de inclinar à hazer eleccion de vn Rey; que la conservasse entera, y la vengasse de este agravio) no tienen de quien quejarse, sino de si mismas, que, ò mal aconsejadas, ò muy codiciosas se dexaron engañar de vna aparente, y mal fundada esperança de conveniencia, que precisamente se avia de convertir en su total ruina; porque debiendo passar à la Corona de Francia (segun lo dispuesto en el Tratado) los Reynos, que la de España tiene en Italia, era indubitable se haria con ellos tan poderosa, y absoluta, que sin dificultad, ni contradiccion daria la Ley à toda Europa; y nosotros, como los mas codiciados, así por la situacion de nuestro terreno, como por las riquezas de nuestros Naturales, fuéramos los primeros que experimentaríamos la servidumbre de su yugo: y si para algo nos pudieran servir las Islas Filipinas (que se asegura no adjudicavan por Tratado à parte) solo seria para passarnos à ellas (si aun esto nos permitian) deserrados, y fugitivos de nuestra Patria.

Dexando aparte este punto, que no quiero profundar demasiado, por evitar el inconveniente de malquistar los Diputados, que cometieron tan capital yerro, bolverè al otro, que es *de querer las Provincias hazer oposicion, por fuerza de Armas, para embaxazar el cumplimiento del Testamento.* Y aunque tampoco es extraño esta resolucion, porque es muy ordinario en los hombres mantener sus yerros, cometiendo otros mayores, sin querer sujetarse à la razon, ni mudar de dictamen, por parecerles caso de menos valer el confessar no le formaron acertado: Con todo esto espero merecerles atenderàn à lo que en negocio de tanta importancia, como este, les desea prevenir mi larga experiencia, que acompañada de vn verdadero zelo, y desinterès, podrá seguir el derecho camino, sin nota de apasionada.

Supongo, pues, que las Provincias rezelan, y prevenen los evidentes riesgos que las amenazan, con la exaltacion del Duque de Anjou à la Corona de España, y que desean prevenirse, y armarse para en alguna manera ocurrir al remedio: y tambien supongo, que consideran la coyuntura presente muy favorable

rable à este fin , pues el Emperador (que de la misma manera se halla mal satisfecho, por verse frustrado de las esperanças que tenia de que su hijo el Archiduque Carlos fuesse nombrado à esta Sucesion) quiere declarar la guerra , y la podrá mantener con credito, assi por las grandes fuerças con que se halla, como por las con que los Principes del Imperio le asistirán ; y que el Rey, Guillermo tiene el mismo intento, y sollicita inducir al Parlamento de Inglaterra , à que le dè medios para ponerle en execucion. Doy tambien por assentado , que todas estas Potencias hagan una Aliança estrecha, y que unidos los animos con las fuerças se pongan en Campaña , resueltas à no dexar las armas, sin conseguir alguna ventaja considerable cada vna , segun sus particulares interesses, que à lo que se puede discurrir , son estos : El Emperador desearà incorporar al Imperio el Ducado de Milàn , y otros Estados , que dize le pertenecen por derecho de devolucion, aviendo fallecido Carlos II. ultimo possèedor , sin descendencia masculina. El Rey Guillermo sollicita le vuelvan à poner las armas en la mano para hazerle atendido, y considerado, como lo fue en la guerra passada, no acomodandose bien su natural ardiente con el limitado manejo à que se halla reducido ; y temiendo que los mal contentos de su Reyno (que son muchos) no intenten alguna novedad contra su persona, y autoridad, sin duda le parecerà conveniente, y aun necessario, traerlos ocupados, y divertidos con guerras Estrangeras , para quitarles la ocasion de sollicitarle embarazos. El intento de nuestras Provincias en esta ocurrencia solo puede ser el persuadirse podrán conseguir (quando cansados vnos , y otros de la guerra se trate de darle fin) algun nuevo ajuste ventajoso , con que no solo queden mas fortificadas, y seguras, pero tambien con tales prendas de amistad, y reciproca conveniencia, que puedan assegurar enteramente sus rezelos, y desconfianças.

Declarados los fines , que cada vno de los que entran en esta Liga tienen , y concedido que todos juntos estarian firmes , y constantes en no desistir de la empresa hasta conseguirlos ; resta saber , què es lo que por ultimo resultará de tan ruidoso , y mal fundado aparato : y aunque no quisiera meterme en hazer pre-

ragios de los successos, que de él se pueden esperar, porque solo á Dios está reservado el conocimiento de lo futuro; con todo esto, segun conjeturas Christianas, y naturales, nunca podrán ser favorables, así porque el motivo de hazer la guerra es injusto (circunstancia, que siempre fue anuncio de fatalidades) como porque los medios de mantenerla son improporcionados, y no pueden tener subsistencia, como despues probarè.

Que sea injusto el motivo de esta guerra, es tan evidente, que tengo por ocioso el detenerme en averiguarlo; porque no puede ser cosa mas fuera de razon, que el tomar las armas contra vn Rey para disputarle el título de su Corona (que Dios, y la Naturaleza le dieron) solo por sospechas de que algun dia podrá hazer mal à los que fueren sus enemigos. Si temores tan remotos justificassen las guerras, jamás huviera Paz en el Mundo; porque siendo natural en los hombres el rezelarse de inconvenientes, se alimentarán en vna perpetua inquietud de evitarlos, y sin otro fundamento mas que el de esta apprehension, se procurarán destruir vnos à otros. No siendo, pues, esto de ninguna manera licito, ni hasta aora aun por las mas Barbaras Naciones practicado; con què color podrèmos cohonestar nuestro intento? Ni como podrèmos dexar de confessar movemos vna guerra (de que precisamente han de resultar tantos trabajos à la Europa) sin mas causa, ni motivo, que el de vn imaginado rezelo, que el miedo de lo que puede suceder nos ha impresionado?

Yo no hallo respuesta que dár à los que me hizieren cargo tan legitimo, y por fuerça avrè de concederles tienen razon, pues no la descubro para disculparnos; porque si nos valemos de la que algunos alegan, diziendo ser licito oponerse à la execucion de vn Testamento, nulo por derecho, como suponen lo es este (porque siendo el Rey vn merè Administrador de sus Estados, no pudo hazer nombramiento para la sucession de ellos) no solo no nos servirà de escusa, ni defensa este aparente fundamento, antes calificarà mas no le tenemos justificado; pues recurrimos à tan flaco pretexto; y verdaderamente lo es, porque dado caso huviesse algun defecto en esta disposicion (que no le ay, pues el Rey, no solo pudo, pero aun debió declarar la

(5)
Persona à quien por derecho tocavà la Sucesion para obviar inconvenientes) quien podrà disputar no queda enteramente purgado, aviendose conformado los Reynos con el Nombramiẽto , y revalidadole , admitiendo , y proclamando por su legitimo Rey, y Señor , al que no por eleccion suya , ni por beneficio de Testamento, sino por derecho natural tocava la Corona?

Otros quieren tambien probar, que por la renunciacion que hizo la Reyna Doña Maria Teresa quedaron excluidos sus descendientes del derecho de la Sucesion à los Reynos de España; y por configuiente el Duque de Anjou su Nieto , no es , ni puede ser legitimo heredero de ellos. Este argumento tampoco haze fuerza, porque la renunciacion no tuvo otro fin (como consta de su contexto) que el de evitar los graves inconvenientes, que resultarian à vna, y otra Corona, si el Dominio de ambas recayesse en vna Persona sola; y cessando estos en la del Duque de Anjou , que no es , ni jamàs podrà ser à vn mismo tiempo Dueño de las dos Monarquias , segun lo dispuesto por el Testamento , se prueba con evidencia , que de ninguna manera le obsta esta renunciacion , porque no existe en el caso presente el motivo que la ocasionò. A esto se junta el que aviendose hecho la renunciacion à favor de los Reynos de España , à ellos toca usar de ella , como mejor les pareciere , sin que los Estrangeros tengamos derecho, ni nos sea licito intrometernos en averiguar si este acto puede embarazar , ò no la herencia al que quisieren darsela.

De estas fuertissimas razones (que no tienen replica) se convence de mal fundada la pretension , que quiere introducir el Emperador , alegando le tocan todos los Reynos de España, assì por representacion de los derechos de la Emperatriz Maria su Madre , Hija de Phelipe III. y Hermana de la Reyna Doña Ana de Austria , que renunciò los suyos quando se casò con Luis XIII. como por subrogacion en los de la Emperatriz Doña Margarita , su primera Muger, Hija de Phelipe IV. y Hermana de la Reyna Doña Maria Teresa , que tambien los renunciò al tiempo de contraher Matrimonio con Luis XIV. Porque à mas de lo que dexamos dicho , es incontrovertible que el

Delfin Padre del Duque de Anjou (y por cuyo consentimiento passa este à suceder en la Corona de España) no quedò heredero de ella, por su Madre, sino por derecho de sucesion inseparable à su persona, como Sobrino, y Pariente mas cercano de Carlos II. en conformidad de todas las Leyes Naturales, y Civiles; quedan la Sucesion de los bienes del Tio, que muere sin hijos, al Sobrino mas inmediato. y de ninguna manera le podrá servir, ni aun de pretexto à su intento, el Testamento de Phelipe IV. su Suegro, en que le nombrava por Sucessor à falta de dexarlos su hijo Carlos II. Lo vno, porque con su muerte fenecieron tambien todas sus disposiciones regladas en conformidad de lo que por entonces le pareció mas conveniente: Y lo otro, porque este prudente Principe, ni quiso, ni pudo cohartar la voluntad à su inmediato Sucessor, para que dexasse de nombrarle à sus Reynos; segun Justicia; y Derecho, y en atencion à lo que les fuesse mas vtil para su conservacion; no siendo dudable que si èl alcançara el tiempo presente, y viera las cosas como oy estàn, hiziera lo mismo que su hijo ha hecho.

La otra pretension particular que deduce sobre el Ducado de Milàn, Provincia de Luxembourg, y otros Estados, que poseen los Españoles, intentando persuadir, y probar, que como Feudos del Imperio, es preciso debuelvan à èl, por ser de nuda Masculinidad, tampoco tiene fundamento: Así porque es incierto que todos los Feudos Imperiales pidan este requisito, pues se han visto muchos que han recaído en hembras, y el de Milàn expressamente las llamas à falta de varones, y tambien el de Luxembourg, que por cession de Juana de Grenic su Duquesa, vino à Phelipe Duque de Borgoña el año de 1443. Como porque Carlos V. que conquistò este Estado de Milàn, diò la embestidura de èl, y de todos los que poseía en los Payfes Baxos à Phelipe II. su hijo, para que èl, y sus Sucessores los gozassen perpetuamente, como agregados, y incorporados à la Corona de España siguiessen en todo, y por todo el mismo derecho de sucesion (que en aquella Monarquia no excluye à las hembras) como se ha observado desde aquel tiempo hasta oy, sin que èl, ni sus Sucessores ayane hecho acto alguno en que reconociesen la

en Italia, gñando Batallas, y conquistando Plázas por todas partes, sin que tanto numero de contrarios pudiesen hazer el menor obstaculo à la execucion de todo quanto intentò. Tambien es cierto, que sino fuera porque tenia ideadas otras maxims de grande importancia, à vista de la poca salud que el Rey Catolico gozava (que de vn dia à otro le creìa muerto) y que para lograrlas necesitava desembarazarle de esta guerra, la huiera continuado con iguales, y aun mayores ventajas muchos años mas, hasta que sus Enemigos (desengañados del error en que avian estado) le huviesse pedido la paz con las condiciones que quisiera darsela.

Supuesto esto, pregunto yo: son oy menores las fuerças de Francia, que lo eran entonces? Todos me diràn, que no; y que son aun mucho mas poderosas, y de temer, que en aquel tiempo; porque no necessita dividir las en tantas partes, como lo hazia en la guerra passada, para oponerse por Cataluña, y el Piemonte (que es lo que le causava la mayor incomodidad, y gasto) y porque coligada aora con España, à exclusion de los otros, sacará grandes utilidades del Comercio con los Reynos de esta Corona, que contribuirá mucho para haver mayores, y mas vigorosos esfuerzos. A que se añade lo que tambien por su parte podrá assistir España, que no será tan poco como algunos se persuaden; porque con mediana aplicacion que ponga, hallará suficientes medios para dar gran peso à la parte que se arrima.

Si oy, pues, el poder de Francia, junto con el de España, será mucho mayor que el que tuvo, quando tantas Potencias la declararon la guerra, sin que jamás pudiesen conseguir la menor ventaja, antes bien nuevas pérdidas, y descalabros; con mucha razon puedo dezir, que es vn disparate, y quimera el intentar reducirla con fuerças tan desiguales, y de tan poca, ò ninguna consistencia en sí mismas, à la necesidad de no poderle quitar à su Nieto vna Corona, de que no los hombres, sino Dios, y la naturaleza, le hizieron heredero: pues ningun entendimiento, por limitado que sea, dexará de conocer, que no solo las fuerças de los que componen esta Liga, pero ni aun las de toda Europa juntas serán bastantes para des-

posi

posseerle, no de vno, sino de tantos Reynos, como le han aclamado yà por su Soberano, y que derramaràn hasta la vltima gota de sangre, en sacrificio del verdadero amor que le tienen no siendo dudable haràn lo mismo los de su Abuelo, por ser tan del punto, y honor de su Grandeza, mantenerle en quieta posesion, de lo que tan à costa de sus interesses particulares le ha sollicitado su entrañable cariño.

Cierto, que jamàs me persuadi huviessse hombres tan deslumbrados, que pudiesssen assentir à semejante locura, y que no se les viniessse à los ojos la impossibilidad de lograr intento tan temerario como este; porque era necessario conquistar, y sujetar estas dos tan poderosas Monarquias, sin dexar piedra sobre piedra en ellas para conseguirla: idèa totalmente ridicula aun solo para imaginada.

No quiero cansarme mas en ponderarla, ni meterme à discurrir en los interesses particulares de Alemania, y Inglaterra; pues no dudo los considerarán bien, y lo mucho que aventuraran en mover vna guerra tan injusta, sin esperanças de conseguir vtilidad alguna, antes bien con evidente riesgo de perderse. Y solo deteo manifestar esta verdad à nuestras Provincias, haziendo vna breve quenta de lo que podrán ganar, ò perder en esta nueva Compañia, que intentar formar para que no se engañen con esperanças mal fundadas, y traten de conservarse en paz, y quietud, cuidando de mantener las de sus Comercios, que son el vnico Polo en que estriva toda su maquina.

Entrando, pues, al examen de esta quenta, hallarèmos que toda la ganancia se podrá reducir à que consigamos algun Tratado favorable para mas seguridad de nuestros interesses (como al principio diximos) y que con este podrèmos quedar en alguna manera à cubierto de los riesgos que rezelamos; pues capitulando ventajosamente, sacarèmos condiciones que nos asseguren de las desconfianças, que nos causa el ver trocados en Fronteras peligrosas los Payses Baxos Españoles, que hasta aora hemos tenido por barrera, y antemuro de los nuestros. A esto podrán llegar en suma todas nuestras pretensiones; y sin querer controvertir el punto de si por fuerça de Armas podrèmos,
ò no

ò no conseguirlo; pues de lo que dexamos dicho se infiere bastante-mente la conseqüencia negativa; solo intento poner en claro lo que debemos pagar de contado para comprar vna esperanza de tan imposible, ò à lo menos muy dudosa conveniencia.

Lo primero, serà el gasto de vna guerra, mucho mas gravoso à los Pueblos, que el que les causò la passada, porque les faltarán en esta los recursos, que tuvieron en la otra para hazerle mas tolerable; siendo cierto, que con las mercaderías que introducian en los Payles Baxos Españoles (de que pagavan muy pocos, ò ningunos derechos, porque la mayor parte entrava à título de provisiones para sus Tropas) sacaron quanto dinero entrò en ellos, que fue innumerable, por concurrir allí todos los Exercitos de los Aliados: y no falta quien ha hecho cuenta, que de solo los materiales, que vendieron para reedificar à Bruselas, percibieron mas de diez y seis millones de florines.

Lo segundo, serà la privacion entera del comercio, y navegacion; por que declarada la guerra con Francia, y España, se cerrarán de tal manera los passos, y Puertos de vno, y otro Mar, que ni podrèmos ir à buscar mercaderías, ni tendrèmos adonde despachar las que oy tenemos compradas, ni las que de las Indias Orientales (cuya navegacion no es tan facil embarçar) nos puedan venir.

Lo tercero, serà la perdida de caudales tan considerables, como nuestros Naturales tienen en poder de Españoles; procedidos de los generos, que han embiado à Indias, y esperan recibir con el arribo de Flota, y Galeones; no siendo dudable se les apoderarán de todo este dinero, como tambien de quantos efectos constare pertenecerles à los que se hallan actualmente negociando en estos dos Reynos; pues por mas cuydadò que desde aora pongan en retirarlos, no podrán conseguirlo, porque (como es ordinario) los tienen siempre muy divertidos, y necesitan de mucho tiempo para recogerlos.

Y aunque estos Gastos de guerra, Falta de Comercio, y Perdida de caudales reducirán nuestras Provincias en breve tiempo al lastimoso estado, que se puede considerar; con todo esto,

lo que enteramente las pondrà en el vltimo , è inevitable precipicio , es , declararse enemigas , y entrar en guerra abierta con dos Coronas tan vezinas , y poderosas , en ocasion , que consideradas bien las circunstancias que concurren , no podrà dexar de ser fatal tan temeraria resolucion. Esto es tan evidente , que no necesita de mas prueba , que la que dicta la razon natural , si querèmos valernos de ella , sin dexarnos preocupar de la posesion ; porque como nadie puede dudar quanto se debe temer las fuerças vnidas de estas dos Potencias , gobernadas por vna misma voluntad , por averse hecho yà inseparables , y comunes los intereses de vna , y otra ; tampoco podrà ignorar , que de la suma desigualdad de nuestro poder , y esfuerços , no se debe esperar otra cosa , que la anticipacion de nuestra total ruina ; pues los Pueblos , que (despues de tan larga , y prolixa guerra , aunque mas suportable , por averla hecho en Payles agenos , lo qual no les sucederà al presente) començavan à gustar los frutos de la Paz , no solo se desmayaràn à vista de la que de nuevo les quieren cargar sobre sus ombros (que no saben como , ni quando se acabará ;) pero es muy de temer , que viendose destituidos de todo alivio , y sin fuerças para sostener tanto peso , dèn con todo en tierra , tomando por partido mas seguro , y conveniente el mudar de Dominio , porque ha mucho tiempo que se quejan del rigor con que los tratan ; y han conocido por largas experiencias , que debaxo del espacioso titulo de libertad , padecen vna intolerable seruidumbre , que se les haze mucho mas penosa à vista de la benignidad , y templança , de que se vsa con sus vezinos , aun en caso del mayor aprieto , y necesidad : y si los rezelos de la libertad de consciencia los han detenido hasta aora semejante resolucion , es de temer que (vencido este inconveniente , que sin dificultad se podrà allanar) acaben de executar lo que tanto ha premeditaban , y desean .

Averiguados , pues , estos , y otros infinitos perjuizios , que por notorios omito , no puede quedar y à la menor duda de ser , no solo mal considerado , pero aun temerario , y disparatado el intento de meternos en vna guerra , que sin esperanças (y si las tenemos muy mal fundadas) de sacar utilidad alguna , nos ex-

poné à perder en muy breve tiempo todo quanto hemos adquirido, y conservado tan a costa de nuestras vidas, y haciendas despues de tantos años.

Siendo esta vna verdad incontestable, quisiera yo preguntar à los que tienen à su cargo el Gobierno: Con què fin intenta alterar la Paz que por aora gozan, y està en su mano conservarla? Por què, con pretexto de precaucion para mejorar de fortuna, aventurarse (ò por mejor dezir, precipitarse) en vn abismo de trabajos? Por què tomar por remedio lo que es mucho peor que la misma enfermedad? Por què (pues à lo hecho no ay remedio) no hazer de la necesidad virtud, y conformarse con el tiempo, tolerando lo mas que se pueda hasta tenerle mas oportuno, ò que con èl se muden (como es ordinario) las cosas? Por què no conocer la flaqueza de fuerças, y medios, que solo consisten en apariencia, y no en realidad, pues se hallan los Estados en mas empeños, que lo que importarán en muchos años sus Rentas? Y finalmente, por què no han de considerar, que nunca mas que aora, los conviene comportarse con mucho tiento, y providencia, sin meterse à ser Arbitros, como hasta aora lo han hecho? Porque yà cesò, con esta union de la principal Rama de la Casa de Austria, y la de Borbòn (de cuyas enemistades, y zelos se levantò todo su edificio) la causa de tolerarles muchas demasias. Yo no alcanço, què es lo que me podrán responder à esto, ni tampoco discurrir otra causa, de tal ceguedad en entendimientos tan claros, si no es la de nuestros pecados, que para mercedos castigos nos obscurecen la razon.

Consultemosla, pues, muy de espacio en negocio de tanta importancia, sin dexarnos posseder del frenesi, que ha comenzado à alterarnos el juyzio. Considerèmonos (como en efecto lo somos) aborrecidos de toda la Europa, por la demasiada mano, y autoridad, que en todo nos hemos querido tomar, Continuèmos la antigua Aliança, y Amistad, que hemos tenido con los Españoles, pues tanto nos importa conservarla. No les demos motivo para que nos digan, que todos estos rezelos, y alteraciones se originan de los recuerdos, que la consciencia nos haze acusandonos de poseedores de mala fè: Y si (por ventura)

nos pidieren *La restitucion de Mastrick; el passo libre de las embarcaciones à sus Payfes; el cumplimiento de lo capitulado, tocante à los bienes de los Ecclesiasticos, y de otras convenciones, de cuya inobservancia ha mucho tiempo se queixan,* convendrá acomodarnos con ellos lo mejor que se pueda, haziendo quanto sea de nuestra parte para no defazonarlos, ni desconfiarlos, que es lo que tanto nos importa en la ocurrencia presente, imitando en esto al prudente Marinero, que corriendo tormenta, arroja al Mar parte de su hacienda, por no perderla toda.

Mucho mas pudiera alargarme en materia de tanta importancia, como es la que en este Discurso he propuesto; pero como và dirigido à personas de tan alta comprehension, como son las que componen esse zeloso Magistrado, me persuado bastará lo dicho, para que como buenos, y leales hijos à su Patria, la procuren preservar con sus consejos, y influencias de el inminente riesgo en que se halla. Permitalo Dios, y conserve en su santa gracia à V. SS. à 12. de Febrero de 1701.